



15 de noviembre de 2018

(18-7176)

Página: 1/2

**Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio**

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON
EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 63 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

REPÚBLICA KIRGUISA: LEY DE LA REPÚBLICA KIRGUISA (BISHKEK, Nº 14, DE
21 DE ENERO DE 2014) SOBRE LA INTRODUCCIÓN DE MODIFICACIONES
Y ADICIONES A LA LEY DE LA REPÚBLICA KIRGUISA DE DERECHO
DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

Miembro que presenta la notificación	REPÚBLICA KIRGUISA
---	--------------------

Información sobre el texto jurídico notificado

Título	Ley de la República Kirguisa (Bishkek, Nº 14, de 21 de enero de 2014) sobre la Introducción de Modificaciones y Adiciones a la Ley de la República Kirguisa de Derecho de Autor y Derechos Conexos
Materia	Derecho de autor y derechos conexos
Naturaleza de la notificación	<input checked="" type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
Enlace al texto jurídico	https://members.wto.org/crnattachments/2018/IP/KGZ/18_4942_00_e.pdf https://members.wto.org/crnattachments/2018/IP/KGZ/18_4942_00_x.pdf
Situación de la notificación	<input type="checkbox"/> Primera notificación <input checked="" type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
Referencias de notificaciones anteriores	IP/N/1/KGZ/C/2 y Add. 1-3 " https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/FE_Search/FE_S_S006.aspx?DataSource=Cat&query=@SymbolMatch=IP/N/1/KGZ/C/2*&Language=English&Context=ScriptedSearches&languageUIChanged=true "

Breve descripción del texto jurídico notificado

El proyecto notificado prevé la introducción de modificaciones en la parte 2 del artículo 16 de la Ley de la República Kirguisa de Derecho de Autor y Derechos Conexos. En virtud del Decreto del Parlamento de la República Kirguisa Nº 515-V, de 27 de mayo de 2011, el artículo 12 de dicha Ley ha quedado sin efecto, tras reconocerse que contenía incorrecciones de orden técnico.

A fin de determinar las categorías de derechos cuya administración corresponderá a las entidades de gestión colectiva se ha propuesto introducir modificaciones en el artículo 44 de la Ley de la República Kirguisa de Derecho de Autor y Derechos Conexos.

Habida cuenta de ello, se introducen también modificaciones en el artículo 47 de dicha Ley, con el fin de que, hasta su creación, las funciones de esas entidades sean desempeñadas por Kyrgyzpatent (Servicio Estatal de Propiedad Intelectual e Innovación del Gobierno de la República Kirguisa).

El Proyecto notificado contiene además algunas modificaciones de carácter editorial que facilitan la correcta interpretación de las disposiciones de la Ley.

Asimismo, cabe señalar que algunas disposiciones de la versión actual en el idioma estatal de la Ley de la República Kirguisa de Derecho de Autor y Derechos Conexos no coinciden exactamente con la versión actual de dicha Ley en el idioma oficial.

De conformidad con la sección 3 del artículo 6 de la Ley sobre los Instrumentos Jurídicos Normativos de la República Kirguisa, en caso de que en el texto de la Constitución y de otros instrumentos normativos de la República Kirguisa existan discrepancias entre las versiones en el idioma estatal y en el idioma oficial, se considerará original el texto en el idioma estatal. En virtud del proyecto notificado se propone la introducción de las modificaciones pertinentes en la versión en el idioma estatal de la citada Ley.

Idioma(s) del texto jurídico notificado	Inglés, ruso
Entrada en vigor	31 de enero de 2014
Otra fecha	

Información sobre la notificación

Fecha de presentación de la notificación	8 de mayo de 2018
Otra información	http://cbd.minjust.gov.kg/act/view/ru-ru/205235
Organismo o autoridad responsable	Servicio Estatal de Propiedad Intelectual e Innovación del Gobierno de la República Kirguisa